Municipalidad de Nono
Sarmiento Nº 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293
municipalidad@nono.gob.ar
www.nono.gob.ar

DECRETO N°013/2026

VISTO:

La necesidad de determinar la prórroga de vencimiento a la Tasa por Servicio a la Propiedad de la primera cuota del año 2026 y del pago único anual; de la Tasa de Inspección General e Higiene sobre las actividad comercial, industrial y de servicios para la cuota correspondiente al mes de enero de 2.026, y de la Contribución por Servicio de Agua Corriente correspondiente a la primera cuota, a los fines de facilitar el cumplimiento en término a los contribuyentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que por la dinámica y desarrollo de la temporada turística de verano muchos contribuyentes, abocados de forma íntegra a sus labores, se ven impedidos de acercarse al municipio para dar cumplimiento a la obligación de pago de las distintas tasas.

Que a los fines de propender facilitar el pago en fecha de los tributos municipales, y en virtud que de conformidad al art. 9 de la ordenanza Tarifaria vigente N°1271/25, la cuota uno de la Tasa por Servicio a La Propiedad vence el 10 de febrero de 2.026, se estima oportuno y conveniente determinar la prórroga del mismo hasta el 28 de febrero de 2.026.-

Que asimismo, la primera cuota de la Tasa por Inspección, Higiene y Seguridad que incide sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y la primera cuota por el Servicio de Agua Corriente vence el día 20/02/2026, estimándose oportuno su prorroga hasta el 28 de febrero de 2.026.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 inc. 11 de ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1: PRORRÓGASE el término de vencimiento de la cuota PRIMERA y PAGO UNICO ANUAL de la Tasa por Servicio a la propiedad, hasta el día 28 de febrero de 2.026.

Art.2: PRORRÓGASE el término de vencimiento de la cuota PRIMERA de la Tasa por Servicio por Inspección, Higiene y Seguridad que incide sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, hasta el día 28 de febrero de 2.026.

Art.3: PRORRÓGASE el término de vencimiento de la cuota PRIMERA de la Tasa por Servicio de Agua Corriente, hasta el día 28 de febrero de 2.026.

Art.4: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. Y ARCHIVESE.

Nono, 30 de enero de 2.026.-